

PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA INSEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; Y EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DAVID MONREAL ÁVILA, Senador de la República, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8, fracción II del Reglamento del Senado de la república, presento ante esta Honorable Soberanía, proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El municipio de Huixquilucan, ubicado en el Estado de México, colinda con la Delegación Cuajimalpa, situada en el poniente de la Ciudad de México. Esta área de la zona metropolitana del Valle de México, se había caracterizado –hasta hace algunos meses- por vivir en relativa calma.

No obstante, por la omisión de las autoridades y la ambición de la delincuencia organizada, la tranquilidad se ha convertido en caos y la paz en antagonismo. Hoy la violencia e inseguridad están desatadas.

A todas horas, sea de día, o a medio día, en la tarde, o la noche los asaltos a mano armada están a la orden, además, el crimen no solo controla la droga, sino el comercio informal, el cobro de impuestos, el secuestro, los taxis piratas, el transporte público, la venta de protección y los giros negros.

Cansados de esta situación, los habitantes de los poblados de Zentlapatl, San Pablo Chimalpa y Zacamulpa, se han organizado para exigir seguridad pública a las autoridades delegacionales, municipales, estatales y de la Ciudad de México, para ello han recurrido a lo más elemental como es la entrega de oficios firmados por los ciudadanos, pasando por el loqueo de las principales avenidas, y hasta la detención de los propios delincuentes por parte de los vecinos.

El noveno párrafo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la seguridad pública es una función (traducida en obligación) a cargo de los tres niveles de gobierno.

Llama poderosamente que Jefe de Gobierno de la Ciudad de México sea omiso a este asunto, toda vez que el artículo 67, fracción XX inciso a) del Estatuto de Gobierno del Distrito federal, señala que es facultad de él ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública, entre las que se encuentra el establecimiento de las políticas generales de seguridad pública. Además, la fracción VIII del artículo 117 del mismo ordenamiento, señala que es responsabilidad de las autoridades administrativas “*coadyuvar con la dependencia de la administración pública del Distrito federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública...*”.

En cambio, la administración de Huixquilucan ha intentado montar toda una estrategia mediática en televisión, radio y prensa, para señalar que ese municipio se consolida en materia seguridad. Nada más alejado de la realidad, ¿Puede haber prueba más contundente del fracaso en esta materia que las protestas sociales, y la toma de avenidas que se registran cotidianamente en esa municipalidad?

Esta situación llegó al límite la madrugada del día 5 de octubre del año en curso, cuando habitantes de la comunidad de Zacamulpa detuvieron en flagrancia a un delincuente y lo pusieron en disposición del Ministerio Público del Huixquilucan, ubicado en el Barrio San Juan Bautista s/n, a un costado del CONALEP. Sospechosamente, las autoridades ministeriales se negaban a integrar la investigación y dar cuenta de los hechos en la respectiva carpeta de investigación, pese a que había decenas de habitantes presentes dispuesto a denunciar penalmente a la persona

Ante la negativa de las autoridades ministeriales, la gente comenzó a lanzar gritos y exigir justicia, frente a ello, se replegaron policías estatales, ministeriales y municipales, agrediendo a los ciudadanos a golpes y con gas lacrimógeno, e incluso, tal y como se muestra en videos subidos a la red social de Facebook, hubo detonaciones de arma de fuego al aire.

Al día de hoy, la policía estatal resguarda las instalaciones del Ministerio Público, evitando el acceso y acordonando la zona, pero a decir de vecinos, parece que las propias autoridades intentan criminalizar a los ciudadanos que iban a denunciar y también a los que detuvieron de manera arbitraria, para ello han destrozado muebles, computadoras, roto vidrios, averiando vehículos, etcétera.

Lo más increíble es que el Presidente Municipal de Huixquilucan de manera irresponsable y retrograda, salga a decir que la detención de un presunto delincuente fue una cuestión partidista y, por eso, “*llegaron alrededor de 200 personas, deshicieron dos patrullas. En el Ministerio Publico rompieron vidrios, en fin, llegó la Policía Estatal junto a la Municipal, logramos controlar a estos vándalos y sacamos a los detenidos y ya está todo en calma [*]*”, cuando- es evidente reiterar-que hay videos irrefutables de cómo las autoridades agreden con pistola en mano, a punta de gas lacrimógeno y toletes a la población que iba a denunciar un delito.

En este caso se violentan flagrantemente derechos humanos esenciales como: la seguridad e integridad de las personas, el derecho a la justicia pronta y expedita, el debido proceso, la libertad de manifestación, entre otros.

Las autoridades ministeriales y policiacas –tanto del Municipio de Huixquilucan como del Estado de México-, con estas acciones incurren no solo en faltas administrativas, sino en los delitos de coalición y abuso de autoridad. El Código Penal del Estado de México tipifica ambos delitos en los artículos 135 y 136, respectivamente. A la letra los tipos penales dicen:

Artículo 135.- *Cometen el delito de coalición, los servidores públicos que con el propósito de impedir el cumplimiento de cualquier ley o la ejecución de cualquier disposición administrativa emitida legalmente con carácter general, o la buena marcha de las distintas ramas de la administración pública, se coordinen para adoptar conjunta o separadamente acciones tendientes al logro de tales propósitos. Incurren en el mismo delito, quienes en igual forma y con los mismos propósitos, dimitan de sus empleos, cargos o comisiones.*

Artículo 136.- *Comete el delito de abuso de autoridad, el servidor público que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- I. *El que en razón de su empleo, cargo o comisión realice un hecho arbitrario o indebido;*
- II. *...*
- III. *Cuando sin causa justificada retrase o niegue a los particulares la protección o servicio que sea su obligación prestar, o impida la presentación o el curso de una solicitud;*
- IV. a V. *...*
- VI. *Cuando por sí o a través de otra persona, ejerciendo violencia física o moral, desaliente o intimide a cualquier persona para impedir que ésta o un tercero denuncie o formule querrela, informe sobre la presunta comisión u omisión de una conducta delictiva o de la que pudiera resultar responsabilidad administrativa;*
- ...

Nunca como hoy en el país, la inseguridad crece y crece. En el Estado de México, es un hecho innegable que se cometen a diario homicidios, robos y secuestros, basta recordar el secuestro reciente en la Ciudad de Toluca de una ciudadana española a la cual se le privó, primero de la libertad, y luego de la vida; o en Tlalnepantla, donde

encontramos muerte y descuartizada en una maleta a una jovencita. Lo mismo ocurre en la Ciudad de México, que ha dejado de ser una zona tranquila y en los últimos años la inseguridad ha venido ganando terreno a las autoridades.

Esta situación se da a pesar de que el artículo 77, fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que es obligación del Gobernador de esa entidad, “*conservar el orden público en todo el territorio del Estado; mandar personalmente las fuerzas de seguridad pública del Estado y coordinarse en esta materia con la Federación, otras entidades y los municipios...*” Asimismo, el artículo 86 de la misma Constitución local, establece categóricamente que “*la Seguridad Pública, en la Entidad, es una función a cargo del Estado y los municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia que comprende la prevención e investigación de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas...*”.

Paradoja muy peligrosa en que se pretende castigar a las víctimas y no al victimario. Mensajes muy desafortunados es que se criminalice a la protesta social por parte de las autoridades. Y práctica muy dañina es por la acción, omisión e irresponsabilidad de las autoridades, se queden impunes todos los actos de la cadena delictiva que se comenten a diario en la zona de Cuajimalpa y Huixquilucan.

Cuando una terapia contra el cáncer propaga el mal, la responsabilidad es del médico, no del paciente. Cuando una lucha contra la delincuencia reporta más daños y deficiencias que avances o beneficios directos, la responsabilidad es de los estrategas, no de la población.

Cada vez se empieza a hablar más de las responsabilidades de las autoridades en la lucha contra la delincuencia, y menos de los beneficios directos, por la sencilla razón de que éstos no existen.

Cada vez se escuchará con más fuerza el reclamo social condenando la falta de resultados y el exceso de justificaciones; “Señores Gobernadores, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Procurador del Estado de México, Presidente Municipal de Huixquilucan, si no pueden con el paquete, renuncien”.

Derivado de lo anterior someto a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta al Gobierno del Estado de México, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente Municipal de Huixquilucan, para que garanticen la seguridad pública de los habitantes.

Segundo.- Se exhorta al Gobernador del Estado de México y al Presidente Municipal de Huixquilucan, a que incluyan a las dependencias a su cargo para que no criminalicen la protesta social.

Tercero.- Se exhorta al Procurador General de Justicia del Estado de México, a que sancione penalmente a quienes actúan al margen de la ley y han sido denunciados por los habitantes como responsables de ilícitos, asimismo, para que deje en libertad a los pobladores de la Comunidad de Zacamulpa, en el municipio de Huixquilucan, que fueron agredidos por agentes ministeriales y policías estatales en las instalaciones del Centro de Justicia de Huixquilucan, Subprocuraduría de Tlalnepantla, Estado de México, cuando intentaban presentar su denuncia de hechos constitutivos de delitos.

Cuarto.- Se exhorta al Gobernador del Estado de México y al Procurador General de Justicia del Estado de México, a que inicien el deslinde de responsabilidad administrativas y penales en contra de los servidores públicos que intimidaron y agredieron a la población que buscaba denunciar hechos constitutivos de delitos.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 6 días del mes de octubre de 2016.

[*]Noticieros Televisa. *Controlan intento de linchamiento en Huixquilucan, Estado de México*[en línea]. Noticieros Televisa. Consultado el 5 de octubre de 2016. Disponible en: <http://noticieros.televisa.com/mexico-estados/2016-10-05/controlan-intento-linchamiento-huixquilucan-estado-mexico/>

